

23/06/2010

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001786
FOLIO TRAMITE: 63.650

FECHA EXPEDICIÓN

19-Enero-2016

NOMBRE: GOMEZ ALDRETE RICARDO
UBICACION: PINO SUAREZ
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtr

DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

PAPAS FRITAS Y TACOS DE OLLITA

IMPORTE: \$281.71

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2016

LUNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	12:00:54 a
MARTES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:54 p	A:	12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:54 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Nasberto Aldrete L.

ACEPTO
GOMEZ ALDRETE RICARDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO
TLAAQEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combateando y pólvora.
- El almacenamiento y preparación de explosivos y petardos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus artículos en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo